

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 28 DE MADRID**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Galán Aparicio, contra la empresa "Promociones y Construcciones Pergo, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 8 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 9 de mayo de 2009.—Vistas por mí, doña Begoña García Álvarez, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social, número 28 de Madrid, las presentes actuaciones, dicto la siguientes resolución:

Vistos los preceptos legales citados, su señoría acuerda: Estimar la demanda de tercería promovida por el Ayuntamiento de Mocejón (Toledo) y acordar que se alce el embargo trabado sobre la finca registral número 2.399 del término de Mocejón, folio 138 del tomo 1.049 del Registro de la Propiedad número 2 de Toledo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promociones y Construcciones Pergo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.442/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Belén Ortega Pascual, contra don José Luis Moreno González y "Electrotécnico de Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 8 de 2009, se ha acordado citar a don José Luis Moreno González y "Electrotécnico de Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", en

ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de octubre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Luis Moreno González y "Electrotécnico de Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.978/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Félix Nicolás Alejos Padilla, contra "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 376 de 2009, se ha acordado citar a "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.775/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 32 DE MADRID**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 949 de 2008, ejecución número 55 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Andrés Campos, contra la empresa "Iceasa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Jorge Andrés Campos, contra "Iceasa, Sociedad Limitada", por un principal de 11.992,89 euros (10.902,63 euros, más 1.090,26 euros de interés por mora), más 899,47 euros en concepto de intereses y 1.199,29 euros de costas calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banes-to", con número 2805/0000/00/0055/09, sito en calle Orense, número 19.

Se tienen por designados por la parte actora como susceptibles de embargo los bienes y derechos relacionados en su escrito solicitando ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLE-